
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 505/2016
EDICTOS A:

Jesús Jorge Acevedo Quezada, también conocido como J. Jorge Acevedo Quezada
y Alma Evelia Acevedo Trujillo.

En el juicio de amparo **505/2016**, promovido por Katya y Karla Georgina, de apellidos Ochoa Flores, contra el acto que reclaman del **Juez Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial, Secretario Ejecutor de su adscripción, así como del Director y Director del Área de Propiedad, ambos del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, todos del Estado de Jalisco**, consistente en el embargo de la finca construida sobre el lote marcado con el número **17**, de la manzana **206**, sección segunda, etapa "A", también conocido como la finca 198 de la calle Callejón del Lobo, mismo que cuenta con una superficie de 603.81 metros cuadrados, perteneciente al fraccionamiento ciudad Bugambillas, en Zapopan, Jalisco, que aducen de su propiedad; ello en el expediente 1111/2011; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a sus intereses conviene, en **treinta días** contados a partir de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **diez horas con treinta minutos del dieciocho de agosto de dos mil dieciséis**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de Federación y el periódico de mayor circulación en la República

Zapopan, Jalisco, a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario.

Lic. Jabín Reyna Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 437668)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil
"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EXPEDIENTE: 781/2008

SECRETARIA "A"

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha veintinueve de agosto y diecinueve de septiembre ambos de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SOFIA LUZ SUAREZ PALACIOS**, en contra de **RICARDO MORALES PANIAGUA**, expediente **781/2008**. La C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil en la Ciudad de México, ordeno sacar a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en autos, ubicado en: **LA CALLE DE IZTACCIHUATL, NUMERO 21, INTERIOR 2, COLONIA BARRIO LA LONJA, DELEGACIÓN TLALPAN, C. P. 14288, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, la que se celebrará a las **DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, en consecuencia para la publicidad del remate que nos ocupa, convóquese postores mediante **EDICTOS** que deberán publicarse **TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ESTRADO DE ESTE JUZGADO**, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$3,434,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo presentado por la parte demandada y del cual la parte actora manifestó su conformidad con el mismo, y siendo postura legal la misma cantidad por tratarse de asunto mercantil.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad de México, a 21 de Septiembre de 2016.

C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Juanita Tovar Uribe.

Rúbrica.

(R.- 438639)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C.402/2016, promovido por **ALICIA CHOPERENA GONZÁLEZ**, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada persona moral **PROMOTORA INMOBILIARIA BALA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de persona que legalmente la represente, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 21 de junio de 2016
Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Esparza Márquez
Rúbrica.

(R.- 437952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 506/2016, promovido por Javier Cruz Meda (A) Francisco Javier Cruz Meda, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3771/2013, por auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la parte tercera interesada Antonia Beltrán Sánchez, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 7 de septiembre de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 438162)

Estados Unidos Mexicanos
V
Juzgado Cuarto de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
En la causa penal 02/2015-V, instruida por el delito de contra la salud, el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al ex elemento aprehensor **ELIO CARREÑO FRÍAS**, que deberá comparecer debidamente identificado, a las once horas del veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Doctor Nicolás San Juan 104, 1er. Piso, ExRancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, para el desahogo del careo constitucional entre dicho ateste y el procesado José Manuel León Herrera..

Atentamente.
Toluca, México, 08 de septiembre de 2016.
Por autorización del Secretario encargado del despacho
firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Procesos Penales Federales en el Estado de México.
Ricardo Gudiño Pérez.
Rúbrica.

(R.- 438170)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Yolanda Mónica Medrano González y quien resulte responsable de la fuente de trabajo anclada en el domicilio ubicado en 8 Ceros Hidalgo esquina del plano oficial de esta ciudad.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Bertha Rodríguez Vanoye, la cual se radicó con el número 128/2016, contra el laudo dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente **96/3/2010. En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LES CORRE TRASLADO MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 29 de agosto de 2016.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 438249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A la persona jurídica denominada TRANSPORTES GAM, S.A. de C.V., tercero interesado. En el juicio de amparo directo 228/2015, promovido por VÍCTOR MANUEL FLORES OLVERA y DANIEL TÉLLEZ LÓPEZ, contra la sentencia de treinta de septiembre de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 528/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 126/2010 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, instruido por los delitos de robo de vehículo con mercancía calificado, robo de vehículo calificado y asociación delictuosa, en agravio de la persona jurídica denominada TRANSPORTES GAM, S.A. de C.V., y otros, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviada y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden –alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el artículo 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, cinco de septiembre de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente.
Jesús Díaz Guerrero.
Rúbrica.

(R.- 438252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

EDGAR ZEPEDA GARCÍA.

En los autos del juicio de amparo directo 269/2016, promovido por Félix Armando Rubio Cuadras, en contra de la resolución dictada por la Quinto Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1799/2015, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a Edgar Zepeda García, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán

publicarse a partir del **diez de octubre de dos mil dieciséis**, por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excélsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Mexicali, B. C. a 8 de septiembre de 2016.

Secretaría de Acuerdos del Tercer

Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 438167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el
Estado de Nuevo León.
Citación

Como se acordó en esta fecha, en autos del proceso penal 131/2010 y su acumulado, instaurado contra Francisco Molina Ortiz, por un delito contra la salud; se convoca a quien se crea con derecho, para que dentro de los noventa días posteriores a esta única publicación gestione la devolución de un vehículo marca Dodge, Grand Caravan, modelo 1999, color guindo, placas de circulación 522 FRS, del Estado de Oklahoma (U. S. A.), serie 2B4GP24R6X141506; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal, mismo que se publicará por única vez, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 01 de septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

José Alfredo Pérez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 438460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1252/2015, promovido por MARIBEL RODRÍGUEZ LÓPEZ, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesado LEÓNIDES FLORES MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil quince dictada en el toca civil 596/2015-II, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos 1, 14, 16 y 17 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así mismo, hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Roberto Alejandro Navarro Suárez (Presidente), Miguel Nahim Nicolás Jiménez y Ulises Torres Baltazar, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaría de Acuerdos
Alhelí del Carmen García Hernández.

Rúbrica.

(R.- 438461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Celia Patricia Torres Torres.

En los autos del juicio de amparo directo 175/2016, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, a la referida Celia Patricia Torres Torres, en su carácter de tercero interesada, en contra de la sentencia de treinta de junio de dos mil catorce, dictada por la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 137/2014.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de septiembre de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.
Rúbrica.

(R.- 438463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 105/2016, promovido por Sergio Alberto Ojeda Ayala, contra sentencia dictada el veintitrés de abril de dos mil catorce, engrosada seis de mayo siguiente, Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 697/2012, se ordena notificar tercera interesada María de Jesús Torres Félix, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a veintidós de agosto de 2016.
Secretaría de acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciada Tania María del Carmen Ramírez Porras.
Rúbrica.

(R.- 438465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JULIETA SAUCEDO CERDA Y
TEÓFILO EDMUNDO MUÑOZ HOURANI.

En los autos del juicio de amparo directo 449/2016, promovido por **PROFE PART, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1251/2015, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **Julietta Saucedo Cerda y Teófilo Edmundo Muñoz Hourani**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciéndoles de su conocimiento que queda a su

disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excélsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del cuatro de julio del año en curso.

Mexicali, B.C. a 12 de agosto de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 438116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 42/2016 promovido por Juan Sandoval Grepo y otros, contra sentencia de veintidós de noviembre de dos mil cuatro, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 165/2004, se ordena notificar tercera interesada María Elva Rentería Valenzuela, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 12 de agosto de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciada Tania María del Carmen Ramírez Porras

Rúbrica.

(R.- 438474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 106/2016, promovido por Isaías Gatélum Domínguez, contra sentencia dictada el dos de octubre de dos mil siete, engrosada dieciséis siguiente, Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 469/2007, se ordena notificar tercero interesado David Valenzuela Mondaca, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a treinta de agosto de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Licenciada Tania María del Carmen Ramírez Porras

Rúbrica.

(R.- 438476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 506/2015, promovido por Adela Adriana Navarro, contra sentencia dictada el cinco de diciembre de dos mil trece, engrosada seis de diciembre siguiente, Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito del estado de Sonora, residente en Caborca, en toca 293/2013, se ordena notificar terceras interesadas Juana Jazmín Estrella Delgado Beltrán y Ana Rosa Jiménez Salazar, haciéndoseles saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezcan este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de agosto de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciada Tania María del Carmen Ramírez Porras
Rúbrica.

(R.- 438477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: SILVIA ROJAS RUIZ.

... En los autos del juicio de amparo número **319/2016-IV**, promovido por **María Luisa Serrano Reséndiz**, contra actos del **Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, expediente 54/2014, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Silvia Rojas Ruiz**, se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.
Ciudad de México, 26 de agosto de 2016.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Raymundo Esteban Alor García.
Rúbrica.

(R.- 438631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 630/2016-VII
EDICTO.

"Oscar Gerardo Ramos Jiménez, progenitor del ofendido, aquí tercero interesado Oscar Uriel Ramos Romero y Susana Aldaz Juárez, progenitora del ofendido, aquí tercero interesado Marcos Cervantes Aldaz".

"Cumplimiento auto de veintiocho de julio de dos mil dieciséis, dictado por el licenciado Jaime Francisco Topete Cooley, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, atento al oficio CCJ/ST/2956/2016 signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera

Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciséis, juicio de amparo 630/2016, promovido por *Jesús Martín de Borbón Tepostillo por conducto de su progenitora Lilia Tepostillo Carrizales*, contra actos de la Décima Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras autoridades, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a Oscar Gerardo Ramos Jiménez, progenitor del ofendido, aquí tercero interesado Oscar Uriel Ramos Romero y Susana Aldaz Juárez, progenitora del ofendido, aquí tercero interesado Marcos Cervantes Aldaz, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de termino treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana (Excélsior), se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil dieciséis.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Gilberto López Martínez.

Rúbrica.

(R.- 438168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado César Soto Agüero, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 753/2016-VIII-B Y SU ACUMULADO 755/2016, PROMOVIDO POR JOEL ROJAS FLORES, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y GUADALUPE VILLA DE HIGAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A CÉSAR SOTO AGÜERO; y se reclamó:

“La resolución de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis, en la que dictó AUTO DE FORMAL PRISIÓN por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA.”(sic)

Ahora, por auto de doce de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó llevar a cabo la primera notificación a juicio del tercero interesado César Soto Agüero, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “Frontera” de esta ciudad y “Excélsior” de la capital de la república, hágasele saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio y se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la primera notificación a juicio.

Tijuana, Baja California, a 20 de septiembre de 2016.

Secretaría de Juzgado

Licenciada Adriana Georgina Flores Pérez

Rúbrica.

(R.- 438468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Elizabeth Cofradía Cuarenta, por sí y en representación de sus menores hijos
a quienes se identificará con las siglas AAC y LAC.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Elizabeth Cofradía Cuarenta, por sí y en representación de sus menores hijos a quienes se identificará con las siglas AAC y LAC, dentro del juicio de amparo directo 321/2016, promovido por Víctor Manuel Valencia Mancera, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

D. Acto reclamado: la sentencia de 27 de junio de 2016, dictada en el toca 85/2015.

F. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 06 de septiembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 438473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 783/2016-III, PROMOVIDO POR MARIANA SARAIT BENHUMEA LÓPEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y OTRAS AUTORIDADES, LA JUEZA SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (BOULEVARD VICENTE GUERRERO NO. 125, KM. 274, FRAC. LA CORTINA, C. P. 39090), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE MARTÍN ROQUE BELLO, QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 783/2016-III, PROMOVIDO POR MARIANA SARAIT BENHUMEA LÓPEZ, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO; JUEZA SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, Y FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTES EN ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS DOCE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., 29 de agosto de 2016.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.

Lic. Martha Isela Rocha Tovar.

Rúbrica.

(R.- 437913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Silvia Medina Escobar en su carácter de representante de su menor hija, tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Hernando Porchas, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el doce de agosto de dos mil diez, dentro del toca penal 2059/2010, por la comisión del delito de violación equiparada, pornografía de personas en menores de dieciocho años de edad o de quien no tiene la capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen la capacidad de resistirlo, en agravio de Silvia Medina Escobar en su carácter de representante de su menor hija, por auto de ocho de diciembre de dos mil quince, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 917/2015 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 1/2009, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso C) de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Silvia Medina Escobar en su carácter de representante de su menor hija, tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Susana Aguilera Morelos.

Rúbrica.

(R.- 438161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Juan José Gutiérrez Almaguer.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Domingo Hernández Vigil, la cual se radicó con el número 1073/2015-I, contra actos de los Magistrados de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **211/2015**, derivado del proceso penal **243/2013**, que se siguió ante el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas, por el delito de robo de vehículo con violencia en grado de tentativa. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tiene el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de julio de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.

Rúbrica.

(R.- 438254)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO
DE DISTRITO DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS: "JOSÉ VALDEZ GAONA Y SANDRA PATRICIA MARTÍNEZ MOLINA".

En los autos del juicio de amparo 1292/2016-III, promovido por Benjamín López Rodríguez, contra actos del Juez Segundo del Ramo civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 12 de Septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Adiel Palacio Zurita.

Rúbrica.

(R.- 438282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yucatán
Sección Penal
Mesa Unica
C.P. 17/2013
EDICTO

C. Teresa del Carmen Chávez Fonseca

En la causa penal número 17/2013, de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, que se instruye a JOSÉ CARLOS URÍAS SÁNCHEZ O JUAN ANTONIO VALERIO GARCÍA, LUIS ANTONIO ROJO SOLÍS y otro, por la comisión del delito de ACOPIO DE ARMAS DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, ARMADA O FUERZA AÉREA, previsto y sancionado en el artículo 83 bis, fracciones I y II, en concomitancia con el diverso 11, incisos b), c) y d) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivo; se ha ordenado, por desconocerse su domicilio, notificarle el acuerdo de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, por edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de circulación nacional, en el que se hace de su conocimiento que se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS para el desahogo de la ratificación de los dictámenes de integridad física con números de oficio 25173/FGR/TCHF/07 y 25172/FGR/JFPP/07 practicados a JOSÉ CARLOS URÍAS SÁNCHEZ y LUIS ANTONIO ROJO SOLIS.

Atentamente

Mérida, Yucatán, 21 de septiembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Juana Mecalco Collí.

Rúbrica.

(R.- 438459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 195/2016, PROMOVIDO POR SERGIO CHÁVEZ NIETO, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA DARÍA MORENO DELGADO POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL ACUERDO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, doce de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto el escrito signado por el quejoso Sergio Chávez Nieto [...]; y en atención a su contenido, se ordena emplazar por medio de edictos [...] (a la tercera interesada Daria Moreno Delgado al juicio de amparo promovido por el citado quejoso) contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del Congreso del Estado de San Luis Potosí, del Gobernador del Estado de San Luis Potosí, del Secretario General de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, del Director del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí y su ejecución que atribuye al Juez Primero del Ramo Penal y el Juez Regional de Ejecución del Primer Distrito Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; hágase saber a la citada tercera interesada por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicará por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. [...]. ----- Notifíquese. ----- Así lo acordó y firma el Magistrado José Manuel Quistián Espericueta, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito, con la Secretaria de Acuerdos licenciada Lucía Elizabeth Martínez Martínez, quien autoriza y da fe.”

San Luis Potosí, San Luis Potosí, doce de septiembre de dos mil dieciséis.
Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

José Manuel Quistián Espericueta.

Rúbrica.

(R.- 438469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 84/2016, promovido por DAVID MARTÍN DE JESÚS SELANO GALARZA, se ordena emplazar a los terceros interesados “CLAUDIA MARIZA HURTADO LUZANILLA E IRMA ROSA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ”, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diez de octubre de dos mil catorce, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, en el toca 625/2013, derivado de la causa penal 201/2010, instruida en contra de DAVID MARTÍN DE JESÚS SELANO GALARZA, por los delitos que fue sentenciado, cometido en perjuicio de CLAUDIA MARIZA HURTADO LUZANILLA E IRMA ROSA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y OTROS.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 15 de agosto de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 438471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:
Julio Adriano Britto López.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Julio Adriano Britto López, dentro del juicio de amparo directo 257/2016, promovido por César Fabián Abúndez Fernández, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

a). De la Autoridad Ordenadora. La Sentencia Definitiva dictada el 22 de febrero de 2016, dictada en el toca de apelación número 14/2006, por la H. Novena Sala en materia Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

VI. Preceptos constitucionales violados. Las garantías de seguridad y legalidad establecidas en los artículos 14 y 16 así como los numerales 17, 19, 20, 133 y Sexto Transitorio todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 9 de septiembre de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 438472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

Tercero interesado: Electrodomésticos Citlali, Sociedad Anónima de Capital Variable.

“Cumplimiento auto de dos de septiembre de dos mil dieciséis, dictado por la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, encargada del despacho por licencia del titular, juicio de amparo 1280/2015 promovido por Azucena Arizmendi Flores, por propio derecho, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, se hace de su conocimiento resulta carácter de tercero interesado, términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de las Naciones 640, granja 39, fracción “A”, planta baja, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido que no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional, en inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con treinta minutos del treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a dos de septiembre de dos mil dieciséis. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Eduardo Dávalos Rosas.

Rúbrica.

(R.- 438479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Pablo Hernández Nava.

“Cumplimiento auto veinticinco de julio de dos mil dieciséis, dictado por la Secretaria del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 594/2015-I, promovido por Adelaida Hernández Nava, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad y el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Altamirano, con sede en San Luis Acatlán, Guerrero, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el veinticinco de julio de dos mil dieciséis.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Yolanda Jaimes Real.
Rúbrica.

(R.- 438480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

“TOBÍAS CAMPBELL RUÍZ VELASCO”

“CUMPLIMIENTO AUTO DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, **EN JUICIO AMPARO 894/2015**, PROMOVIDO **ARTURO CRISTÓBAL DÍAZ HERMOSILLO**, PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARÁCTER TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS ARTICULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO D) LEY DE AMPARO Y 315 CÓDIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, **SE MANDÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO**, SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE, **DEBIÉNDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NÚMERO 640, GRANJA 39, FRACCIÓN “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CÓDIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO**, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA QUE SE PUBLIQUE EN ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN LA INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARÍA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.
Benito Arnulfo Zurita Infante.
Rúbrica.

(R.- 438620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 458/2015, PROMOVIDO POR MARCELINA TEODORO DAMIÁN, MARCELINA LÓPEZ GONZÁLEZ, GLORIA GONZÁLEZ TEODORO, MA. AMALIA ROQUE CARRILLO, FILOMENA TEODORO CHINO, GUADALUPE CORTÉS RODRÍGUEZ, SALVADOR SALOMÉ MORA, PETRA GERARDO TEODORO Y NATIVIDAD CASTREJÓN LÓPEZ, CONTRA ACTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, EL DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE DICHA FISCALÍA, AMBOS DEL ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTES EN ESTA CIUDAD Y EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON SEDE EN SAN MARCOS, GUERRERO, EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE COOPERATIVA ENLACE POPULAR SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS DE RIESGO LIMITADO DE CAPITAL VARIABLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 458/2015, PROMOVIDO POR MARCELINA TEODORO DAMIÁN, MARCELINA LÓPEZ GONZÁLEZ, GLORIA GONZÁLEZ TEODORO, MA. AMALIA ROQUE CARRILLO, FILOMENA TEODORO CHINO, GUADALUPE CORTÉS RODRÍGUEZ, SALVADOR SALOMÉ MORA, PETRA GERARDO TEODORO Y NATIVIDAD CASTREJÓN LÓPEZ, CONTRA ACTOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, EL DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE DICHA FISCALÍA, AMBOS DEL ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTES EN ESTA CIUDAD Y EL AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, CON SEDE EN SAN MARCOS, GUERRERO, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LES HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., Septiembre 20 de 2016.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. Sergio Alberto Córdova Figueroa.

Rúbrica.

(R.- 438640)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Juicio Ordinario Civil 250/2013
EDICTO

Se convocan postores

En los autos del juicio ordinario civil **250/2013**, promovido por **el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **Leydi del Socorro Canto Castillo**, también conocida como **Leidy del Socorro Canto Castillo**, se ordenó rematar en pública subasta y primer almoneda

el bien inmueble denominado CASA NUMERO 78 DEL CONDOMINIO "VILLAS DEL MAR III", CALLE NOVENA PRIVADA KABAH, MANZANA 76, LOTE 3, SUPERMANZANA 248, registrado en el folio electrónico 253681, inmueble que se fincará o adjudicará, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de **\$259,388.27 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)**, conforme al avalúo exhibido por el perito designado por este tribunal en rebeldía de la parte demandada. Señalándose las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, los planos y avalúo correspondientes, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil. **Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Cancún, Quintana Roo, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.**

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 12 de septiembre de 2016

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

en el Estado de Quintana Roo

Lic. Gladys Villarreal Sabido.

Rúbrica.

(R.- 438226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado de Quintana Roo
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En autos del juicio ordinario civil 283/2011, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y MARÍA ESTELA OXTE TREJO, se dictó un auto que dice:

"Cancún, Quintana Roo, ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos del escrito presentado por el apoderado de la parte actora y, tal como lo solicita, tomando en consideración que ya obra en autos el avalúo respectivo sobre los bienes inmuebles embargados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátese en pública subasta y primer almoneda**, el bien inmueble registrado bajo el folio **232634**, ubicado en CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL CINCO (5), UBICADA EN LA CALLE CERRADA QUINTA OCOTAL, MANZANA CATORCE (14), LOTE TRES (3), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL LAS QUINTAS, UBICADO EN LA SUPERMANZANA DOSCIENTOS DOS (202), de esta ciudad.

Asimismo, se hace del conocimiento que el predio que se **fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor y conforme a derecho por la cantidad de **\$336,000.00 (trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL)**, conforme al avalúo que consta en autos (fojas 374 a 387)

Se señalan las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este juzgado.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.**

En merito de lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública, convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este juzgado federal, durante el tiempo en que se substancie la presente etapa de ejecución, además de los que la parte actora deberá**

publicar por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.

En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente, para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Finalmente, téngase por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las personas señaladas en el curso de cuenta.

NOTIFÍQUESE, Y PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma **Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con la Secretaria **Yaredh Cejudo Córdova**, quien autoriza. Doy fe

Lo que se manda publicar, para que surtan sus efectos legales en vía de notificación.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez.

Rúbrica.

(R.- 438230)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito

en el Estado de Quintana Roo,

con residencia en Cancún

Cancún, Q. Roo

Juicio Ordinario Civil 110/2013

EDICTO

Se convocan postores

En los autos del juicio ordinario civil **110/2013**, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **Cinthia Marisol Gutiérrez Rodríguez**, se ordenó rematar en pública subasta y primer almoneda el bien denominado **lote número dieciocho, manzana treinta y tres, supermanzana noventa y tres, calle avenida H de esta ciudad (denominación del inmueble acorde a la escritura base de la acción [foja 46])** inscrito bajo el folio electrónico 39565, propiedad de la demandada **Cinthia Marisol Gutiérrez Rodríguez**, inmueble que se fincará o adjudicará, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de **\$642,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, conforme al avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora. Señalándose las **ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia, en el que consignent por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, los planos y avalúo correspondientes, en la secretaría de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil. **Lo que se manda publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Cancún, Quintana Roo, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.**

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 5 de septiembre de 2016

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

en el Estado de Quintana Roo

Lic. Gladys Villarreal Sabido.

Rúbrica.

(R.- 438232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado de Quintana Roo
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En autos de juicio ordinario civil 133/2012, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Susana Elidee Chuc Chin, se dictó un auto que dice:

“Cancún, Quintana Roo, ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el apoderado de la parte actora y, tal como lo solicita, tomando en consideración que ya obra en autos el avalúo respectivo sobre los bienes inmuebles embargados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátese en pública subasta y primer almoneda**, el bien inmueble registrado bajo el folio **224546**, ubicado en CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DIECISIETE (17), UBICADA EN LA CALLE CERRADA QUINTA LAS TRANCAS, MANZANA TRECE (13), LOTE DOS (2), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL LAS QUINTAS, UBICADO EN LA SUPERMANZANA DOSCIENTOS DOS (202), de esta ciudad.

Asimismo, se hace del conocimiento que el predio que se **fincará o adjudicará**, en su caso, al mejor postor y conforme a derecho por la cantidad de **\$336,000.00 (trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 MONEDA NACIONAL)**, conforme al avalúo que consta en autos (fojas 288 a 300)

Se señalan las **DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este juzgado.

Asimismo, se informa que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate**.

En mérito de lo expuesto, de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este juzgado federal, durante el tiempo en que se substancie la presente etapa de ejecución, además de los que la parte actora deberá publicar por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación**, en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata deberá de ser de ocho puntos incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y juzgado en el que se tramita, ello en aras de proveer la debida transparencia en la presente etapa de ejecución.

En tal sentido, quedan a disposición de los licitadores interesados, el avalúo correspondiente, para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Finalmente, téngase por autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones a las personas señaladas en el curso de cuenta.

NOTÍFIQUESE, Y PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma **Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con la Secretaria **Yaredh Cejudo Córdova**, quien autoriza. Doy fe”

Lo que se manda publicar, para que surta sus efectos legales en vía de notificación.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a doce de septiembre de dos mil dieciséis.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez.

Rúbrica.

(R.- 438235)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 31/2016, promovido por Antonio Collado Mocelo, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por propio derecho en su carácter de fiduciaria sustituta, contra la resolución de nueve de junio de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 143/2016, del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, a través de la cual confirmó la negativa de orden de aprehensión de veintinueve de mayo de dos mil catorce, dictada por el extinto Juzgado Decimoséptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, dentro de la causa penal 10/2014, ahora , 236/2015, del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, instruida por el delito de Abuso de confianza, previsto y sancionado en una primera hipótesis en el artículo 382 y una segunda hipótesis, en el artículo 384 del Código Penal Federal, se señalaron como terceros interesados a José Armando Guzmán González, Gustavo Acosta Cázares, Jorge Pérez Maldonado Chapa, Alejandro Villareal Vargas, Francisco Javier López Aguilar, Marcos Rodríguez Dávila, Luis Carlos Ochoa Gutiérrez y Juan Carlos García Sánchez, dado que se desconoce el domicilio actual de éstos, se ordenó emplazarlos por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que ocurran a este tribunal a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda y del escrito de desahogo de prevención.

Ciudad de México, 23 de agosto de 2016.

Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito

Lic. Alejandra Isabel Villalobos Leyva

Rúbrica.

(R.- 438107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

LOS TERCEROS INTERESADOS RAFAEL MACIEL CANO Y SARA RODRÍGUEZ DE LA GARZA

Cítese al amparo directo 447/2016, promovido por JORGE DE ANDA PONCE, apoderado de COOPERATIVA CAJA POPULAR DEL SOL, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del Juez Octavo de lo Civil del primer partido judicial del Estado, consistentes en la sentencia de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis y su ejecución, dictada en el toca 121/2016, actora misma parte quejosa, demandados RAFAEL MACIEL CANO Y SARA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndoles saber que tienen quince días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículo 181 de la Ley de Amparo. Publicación que deberá de hacerse de siete en siete días por tres veces, esto de conformidad con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, a 04 de agosto de 2016.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 438630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Poder Judicial de la Federación.

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

CC.- 1.- BEATRIZ CAMPOS OROZCO.

2.- HERMENEGILDO GRIJALBA.

3.- ADELINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

4.- ROQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

5.- LUIS GARCÍA GONZÁLEZ.

6.- IRINEO RAMÍREZ RAMÍREZ.

En el lugar en que se encuentren, en los autos del juicio de amparo número **195/2015**, promovido por el **“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**, a través de su representante legal **MOISES SAMPABLO ESPINOZA**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en esta ciudad, en el cual reclama la interlocutoria de fecha doce de enero de dos mil quince, dictada en el expediente laboral 784/2005 (3) de índice de dicha Junta, que se encuentra en trámite en este **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre (Oaxaca de Juárez, Oaxaca), ubicado en Avenida Juárez número 709, colonia centro, (Frente al Parque El Llano), Primer Piso**, se les ha señalado como terceros interesados, y, como se desconoce sus domicilios actuales, se ha ordenado **emplazarlos por edictos**, los que deberán publicarse por tres veces, consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, atento a lo dispuesto en su numeral 2º, haciéndoseles saber que podrán presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderados, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores les surtirán efectos por lista, en la cual se publican los acuerdos de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de amparo de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con seis minutos del día veintitrés de septiembre de este año**. Fíjese en la puerta de este órgano judicial un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 13 de septiembre de 2016

Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

El Secretario.

Lic. Teodosio Sánchez Méndez

Rúbrica.

(R.- 438699)

AVISOS GENERALES

O.F.E.S.A. INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en el domicilio ubicado en la calle de Puebla número 296, piso 2, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06700, Ciudad de México, el día 7 de noviembre de 2016 a las 11 horas y la cual tendrá por objeto el desahogo del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso del balance y estados financieros por el ejercicio del social del 1º de enero al 31 de diciembre del 2015.
2. Decretar reparto de CUCA (CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION).
3. Aceptar la Renuncia del Administrador Único.
4. Nombrar Administrador Único
5. Designar a la persona encargada de ocurrir ante notario para protocolizar el acta.

Con fundamento en las Clausulas Vigésima Novena y Trigésima de los estatutos sociales y en los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, queda a disposición de los accionistas en domicilio citado, los estados financieros de la sociedad.

Ciudad de México a 3 de octubre de 2016

Administrador Unico

Carlos Grotewold Fernández

Rúbrica.

(R.- 438638)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario

Secretaría de Acuerdos
Dto. 8. Ciudad de México

EDICTO

El Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8, en los autos del juicio agrario **263/2015** promovido por **LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE IZTAPALAPA**, por acuerdos de fecha uno de agosto y cinco de septiembre del año en curso, se ordenó lo siguiente: “En virtud que se desconoce el domicilio de la parte demandada **J. CRUZ LUNA GUILLEN, PAULA GUILLEN AMBRIS, ROSA MARTÍNEZ VIUDA DE CEDILLO, JUAN MARTINEZ MARTINEZ, AURELIO CORONA BLANCAS, ISMAEL CORONA JUAREZ, PEDRO GONZALEZ MORALES, FRANCISCA ALVAREZ MORALES, BENJAMIN CEDILLO UBALDO, ROSA UBALDO LABASTIDA, TEODORA ROLDAN MARTINEZ, CAYETANA ROLDAN MARTINEZ, MARÍA DEL CARMEN DOMINGUEZ SERRANO, EULALIO HERNANDEZ PERALES, MANUEL GUZMAN CANO, MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VDA. DE H., CASIMIRO ESTRELLA GUZMAN, FULGENCIA GUZMAN RIVERA, RAFAEL RAMIREZ GOMEZ, J. CONCEPCIÓN NERIA HERNÁNDEZ, SANTOS JIMENEZ MARTINEZ, ENGRACIA QUINTANILLA ROSAS, JOSE BLANCAS RODRIGUEZ, PERFECTO TURCIO ROSAS, TEODORO PINEDA GUZMAN, PASCUAL SANTILLAN SANTILLAN** con fundamento en el Artículo 173 de la Ley Agraria se ordena emplazarla por edictos, para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por **LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DE IZTAPALAPA**, en la que se demanda **vía de Controversia Agraria**, que los demandados carecen de derechos como ejidatarios del ejido Iztapala, entre otras prestaciones; edictos que deberán publicarse por **DOS VECES DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS** en el periódico “La Prensa”, en el Diario Oficial de la Federación, en la oficina de la Delegación Iztapalapa y en los Estrados de este Tribunal precisándose que la última publicación deberá de practicarse **quince días hábiles antes** de la fecha establecida para celebrar la audiencia de ley, acorde al artículo 173 de la Ley Agraria; para que a más tardar a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, fecha en que tendrá lugar la audiencia, conteste la demanda y ofrezca pruebas que estimen pertinentes a sus respectivos intereses, ya que con posterioridad, sólo serán admitidas las que tengan carácter de supervenientes, considerándose perdido el derecho procesal que no se ejerza oportunamente y por cumplida su garantía de audiencia; resaltando que deberá presentarse acompañada por un abogado y evitar el diferimiento de la audiencia, como lo señala el numeral 179 de la Ley Agraria, haciéndosele saber que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, sito en Calle Río Elba No. 22, segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Así también señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta ciudad, en donde tiene su sede el Tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán en los Estrados de este Tribunal”.

- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- PERIÓDICO “LA PRENSA”.
- OFICINA DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.
- ESTRADOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 8

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2016.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 8.

Lic. Marisol Méndez Cruz

Rúbrica.

(R.- 438499)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/08/2016/R/11/076
Oficio: DGR/A/A2/3271/2016

Asunto: Citatorio para audiencia
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Al **C. RAFAEL CARRILLO ARREOLA**.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/08/2016/R/11/076, iniciado por acuerdo del 22 de agosto de 2016, derivado de la auditoría número 480, denominada "Fondo Metropolitano de la Ciudad de Guadalajara", es señalado el citado presunto responsable, ya que se le atribuye, haber suscrito indebidamente con fechas 22 y 23 de febrero de 2012, la justificación de los conceptos extraordinarios números 39 y 40 de los contratos de obra pública números 001.01/2011-SEDEUR-DGPU-CZM 2011-LP y 001.03/2011-SEDEUR-DGPU-CZM 2011-LP, respectivamente, del 15 de abril de 2011, celebrados en su orden entre el Gobierno del Estado de Jalisco y las empresas PAVIMENTOS Y TERRACERÍAS LMS, S.A. DE C.V. y EDIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., consistentes dichos conceptos en “Extracción de materiales por medios

mecánicos en manto rocoso no considerado en proyecto con martillo hidráulico montado sobre excavadora hidráulica, incluye: resaga con tractor de orugas y carga con excavadora hidráulica”; resultando improcedentes dichos conceptos debido a que no se comprobó la existencia de manto rocoso, ocasionando con ello que se pagara indebidamente a las citadas empresas la cantidad total de **\$3'896,589.44 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la mencionada persona física en el domicilio que obra en el expediente al rubro citado, mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2016, se determinó precedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en “La Prensa”, de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las 10:30 horas del 03 de noviembre de 2016, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en concordancia con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 438627)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD
OKF CORPORATION**

VS.

**OTRO KIOSKO FRESCO DE COLOMBIA S.A.S.
M. 1060720 OKF OTRO KIOSKO FRESCO Y DISEÑO
Exped.: P.C.1511/2016(C-451)15444**

Folio: 36561

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

OTRO KIOSKO FRESCO DE COLOMBIA S.A.S.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 17 de junio de 2016, identificado con el folio de ingreso **015444**; Marcela Bolland González, apoderada de **OKF CORPORATION**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **OTRO KIOSKO FRESCO DE COLOMBIA S.A.S.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

2 de septiembre de 2016.

El Coordinador Departamental de CANCELACIÓN y CADUCIDAD

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 438621)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
WOWWEE GROUP LIMITED**

VS.

CHIA WEI KUO
M. 1165852 WOWWEE
Exped.: P.C.1455/2016(C-435)14751
Folio: 35763
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

CHIA WEI KUO

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 10 de junio de 2016, al cual le recayó el folio de entrada 14751, por Rogelio Valdés Pila apoderado de **WOWWEE GROUP LIMITED**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

26 de agosto de 2016

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Fernando Soler Aguilar
Rúbrica.

(R.- 438634)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

BEFIBA, S.A. DE C.V.

VS.

ARMANDO FAVIO GONZÁLEZ MORENO
M. 1324105 CHOCCOLA-T MAX
Exped.: P.C.2814/2015(N-749)24985
Folio: 28112
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ARMANDO FAVIO GONZÁLEZ MORENO

Por escrito presentado en la ventanilla nocturna de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual el 26 de octubre de 2015 con número de folio 1764, y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección el día 27 del mismo mes y año, con folio de entrada 24985, signado por **Arturo Medal Rojas**, en representación de **BEFIBA, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo **151** fracción **II** de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez

transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

11 de julio de 2016

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 438644)

GRUPO TOKYO, S. DE R.L. DE C.V. (EN LIQUIDACION) R.F.C. GTO091022LN4 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2016 ACTIVO EFECTIVO EN CAJA \$0 PASIVO Y CAPITAL CAPITAL SOCIAL \$0 Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016 Liquidador José Alejandro Mino Reyes Rúbrica. (R.- 437626)	MULTIASISTENCIA GERENCIAL Y DE SERVICIOS GUELAGUETZA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) R.F.C. MGS110830SN6 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2016 ACTIVO EFECTIVO EN CAJA \$0 PASIVO Y CAPITAL CAPITAL SOCIAL \$0 Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016 Liquidador Leonor García Montes Rúbrica. (R.- 437627)
COMERCIALIZADORA BRATZ, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) R.F.C. CBR060315QD8 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2016 ACTIVO EFECTIVO EN CAJA \$0 PASIVO Y CAPITAL CAPITAL SOCIAL \$0 Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016 Liquidador Gloria Angélica López de la Rosa Rúbrica. (R.- 437628)	EONCOREMX, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) R.F.C. EON140603213 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2016 ACTIVO EFECTIVO EN CAJA \$0 PASIVO Y CAPITAL CAPITAL SOCIAL \$0 Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016 Liquidador José Alejandro Mino Reyes Rúbrica. (R.- 437629)
GABINETE CONSULTOR DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) R.F.C. GCA1309024E5 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2016 ACTIVO EFECTIVO EN CAJA \$0 PASIVO Y CAPITAL CAPITAL SOCIAL \$0 Tlaxcala, Tlaxcala a 31 de agosto de 2016 Liquidador Leonor García Montes Rúbrica. (R.- 437633)	AVISO AL PÚBLICO Se informa al público en general que las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación vigentes, son las siguientes: Suscripción semestral al público: \$ 1,335.00 Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00 *El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional. Atentamente Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Oficio No.: 312-1/113988/2016
Exp. CNBV.312.211.23 (5554)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO COMPARTAMOS, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Insurgentes Sur No. 1458, Piso 15

Col. Actipan

03230 Ciudad de México

AT'N: L.A.E. FERNANDO ÁLVAREZ TOCA

Director General

Mediante oficio 312-2/113867/2016 de fecha 9 de junio de 2016, esta Comisión aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa entidad, con motivo del aumento a su capital social de \$474'333,120.00 a \$484'305,750.00, acordada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril del año en curso.

Con escrito presentado el 19 de agosto del presente año y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 56,822 de fecha 15 de junio de 2016, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, notaria número 195 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad el 2 de agosto de 2016, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-340 emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de mayo de 2006 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/13925/2015, emitido por esta Comisión el 22 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2015 para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$484'305,750.00 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones trescientos cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a esa entidad para que informe a esta autoridad la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de publicación, la cual deberá tramitarse dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente,

Ciudad de México, 20 de septiembre de 2016

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros E
Lic. José Ramón Canales Márquez
Rúbrica.

(R.- 438478)